

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Doña María Luisa Pérez Borrat, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 170/1989 (Sección: 3-M), a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Encarnación Almar Sabater, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento de 20.669.000 pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 4 de julio, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 4 de septiembre, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta, el día 26 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión, mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Mitad indivisa de tres piezas de tierra, con una superficie total inscrita de las suertes segunda y cuarta de 21.168,69 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 4 de Girona, como registral número 2.322, al folio 74, tomo 2.541, inscripción primera, libro 33 de Girona, Sección cuarta (antes finca registral número 286 de Palau Sacosta).

Dado en Barcelona a 17 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, María Luisa Pérez Borrat.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 232/1989-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Josefa Seres Torres, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por Francisco Mesalles Escola, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 6 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de su avalúo que se dirá, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 6 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 5 de octubre, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para, en su caso, se notifica al deudor Francisco Mesalles Escola la celebración de las mencionadas subastas.

Fincas objeto de subasta

Primer lote:

A) Urbana. Casa de planta baja y dos pisos, en Torres de Segre (Lérida), y su calle de La Paja, número 14 (hoy número 10), cuya superficie no consta inscrita, y, según reciente medición, es de 110 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Lérida al tomo 143 del archivo, libro 4 de Torres de Segre, folio 22, finca número 664, inscripción quinta. Valorada en la suma de 6.500.000 pesetas.

Segundo lote:

B) Rústica. Pieza de tierra, de secano, en término de Torres de Segre (Lérida), partida de Pantano, de extensión superficial 52 metros 47 centiáres 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Lérida al tomo 1.661, libro 38 de Torres de Segre, folio 77, finca número 3.956, inscripción primera. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.735-16.

★

En virtud de lo dispuesto por su señoría en autos declarativos de menor cuantía-reclamación de cantidad número 267/1989, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Asociación de Clubs Españoles de Hockey sobre Patines» (ACEHPA), contra «Sport TV, Sociedad Anónima», por el presente emplaza a «Sport TV, Sociedad Anónima», para que, dentro del término de diez días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Dado en Barcelona a 23 de abril de 1990.—El Secretario.—1.733-16.

★

Doña Nuria Cleries Nerín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 469/1989-Segunda, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Espadale Llobet, representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra la finca especialmente hipotecada por «Construcciones Sacor, Sociedad Anónima», y por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 28 de junio, y hora de las diez cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, 4.ª planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el que se detalla en cada finca, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 27 de julio, y hora de las diez cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 27 de septiembre, y hora de las diez cuarenta y cinco, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica a la deudora «Construcciones Sacor, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

A. Una heredad conocida por «Manso Garriga», con todas sus tierras y pertenencias, de cabida 208 vesanas, poco más o menos, equivalentes a 45 hectáreas 49 áreas 85 centiáreas, radicada en los términos de Navaia y Ordis, cuya heredad está dividida, aunque formando una sola finca en las siguientes piezas:

Primera.-La llamada «Brugueres», que es parte campo, parte bosque, y parte plantada de olivos, dentro de la cual se halla la casa o manso, lindante: Por oriente, con tierras de Carlos Casamor, Salvio Vilanova, Salvio Brujó, Francisco Frigola, Vicente Portas, Isidro Xartan, Pedro Pagés, Silvestre Morull y Antonio Perpiñá; al sur, con los enfiteutas o poseedores de las tierras que fueron de María Miró, dicho Casamor, Pablo Ferrer, Joaquín Moragas y las del reverendo Pedro Vahí; al poniente, con los citados Casamor, Ferrer y Moragas, y al Norte, con las de Miguel Vila, el referido Casamor y parte con el camino real de Navata.

Segunda.-Otra pieza de tierra llamada «L'Oratori y Bosch dels Claus», parte campo, parte bosque y parte plantada de olivos y viña, la que se dijo, linda: Por oriente, dicho Casamor y Antonio Ermitá; al sur, el propio Casamor y camino real de Navata; al poniente, honor de Ignacio Ventós Frigola, y al Norte, con piezas «Els Claus», que forma parte de dicha heredad, parte con Ventós y parte con Francisco Roig.

Tercera.-Otra pieza de tierra, parte campo y parte plantada de olivos, llamada «Els Claus», que se dijo lindar por oriente, con el citado Francisco Roig; al mediodía, pieza «L'Oratori», y en los restantes con Ignacio Ventós Frigola; al poniente, el propio Ventós, y al norte, tierras de este y de Francisco Roig. Inscrita al tomo 1.564, libro 21 de Navata, folio 108 vuelto, finca 669, por inscripción 11, Registro de la Propiedad de Figueras. Valorada en 66.000.000 de pesetas.

B. Otra pieza de tierra campo y parte plantada de viña, en el término de Ordis, vulgarmente llamada «Les Bassetes», que linda: Por oriente, con tierras que fueron del señor Casals; al sur, camino real de Navata, al oeste, señores Carlos Casamor, Antonio Ermitá e Ignacio Ventós, y por el Norte, con éste último y con Francisco Roig. Título: Las adquirió la Sociedad «Construcciones Sacor, Sociedad Anónima», por aportación que a la misma hizo «Inversiones Eby, Sociedad Anónima» en pago de suscripción de acciones, en aumento de capital mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Antonio Royán Pérez, el 11 de noviembre de 1977. Inscrita al tomo 1.555, libro 17 de Ordis, folio 79 vuelto, finca 461, por su inscripción 11, Registro de la Propiedad de Figueras. Valorada en 7.500.000 pesetas.

C. Una pieza de tierra olivar, situada en el término de Navata, territorio «Las Brugueras» de 4 vesanas, equivalentes a 87 áreas 48 centiáreas de cabida superficial aproximada. Linda: Norte, Joaquín de Carles; sur, Antonio Casamor; oriente, Joaquín de Carles, y poniente, Joaquín Moragas. Título: Le pertenece a la Sociedad «Construcciones Sacor, Sociedad Anónima», por compra a doña Juanita Pons Sánchez, mediante escritura otorgada en Olot, el 16 de mayo de 1980, ante el Notario don Manuel Faus y Pujol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 843, libro 12 de Navata, folio 49, finca 418, inscripción decimotercera. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez, Nuria Cleries Nerin.-El Secretario.-1.734-16.

BEJAR

Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio dimanante de las diligencias Ley Orgánica 11/1988, para hacer efectivo el importe de las responsabilidades pecuniarias del penado Manuel García García, se ha acordado sacar a pública subasta la furgoneta «Mercedes», matrícula SA-2099-A, tasada en la cantidad de 125.000 pesetas, así como el local e industria «Mesón Manolo», sita en Béjar, carretera de Salamanca, número 16, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar al folio 165 del tomo 1.159, libro 160, finca número 7.224-N, tasado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y también la vivienda propiedad del penado, situada en el piso primero, derecha, del mismo inmueble: inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad. Tasada en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la indicada subasta el del avalúo, si no hubiere postores se señala para el remate de la segunda el día 30 de junio próximo, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y por si tampoco hubiere licitadores se señala para la tercera el día 24 de julio próximo, sin sujeción a tipo, a la misma hora, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que luego se expresará, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Béjar a 25 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Ramón Badiola Díez.-La Secretaria.-5.629-E. 1.ª 8-5-1990

CORDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 385/1988, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Gonzalo Cruz Lara, Ana Flores Fuentes, Miguel Muñoz Cortés, Ana Fernández Ramírez, Cristóbal Balastegui Membrives, Antonio Muñoz Lindo, María Isabel Ruiz Alcalá, Pedro Camino Yedrés, Isabel Ruiz Alcalá y Manuel Flores Fuentes y en ejecución de

sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de julio próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores el día 4 de octubre próximo de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán presentar previamente los licitadores, en Mesa del Juzgado resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta con el número 10003-7 en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia Urbana 2104 de la avenida del Aeropuerto de esta capital una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. Una mesa de comedor con dos pies, color caoba, para seis comensales, y seis sillas tapizadas en color verde oro; valorados en 75.000 pesetas.
2. Un mueble vitrina mural, con repisa de mármol y espejo frontales, con cajones y tres puertas, en color caoba; valorado en 45.000 pesetas.
3. Un aparador con dos puertas y dos cajones en zona central y cuatro puertas en la zona baja, en color caoba; valorado en 30.000 pesetas.
4. Un frigorífico marca «Super Ser», de tres estrellas, con dos puertas; valorado en 15.000 pesetas.
5. Una cocina marca «Tek», con cuatro fuegos y horno complementario; valorado en 12.000 pesetas.
6. Un televisor en color, marca «Orión», de 22"; valorado en 30.000 pesetas.
7. Un televisor marca «Elbe», en color, de 24"; valorado en 36.000 pesetas.
8. Un frigorífico marca «Zanussi», de dos puertas; valorado en 15.000 pesetas.
9. Una cocina marca «Fagor», de cuatro fuegos, con horno; valorada en 12.000 pesetas.
10. Una lavadora marca «Corcho», tamaño corriente; valorada en 12.000 pesetas.
11. Un tresillo de tres cuerpos, tapizado en color beige; valorado en 24.000 pesetas.
12. Un mueble librería con dos puertas de cristal, color caoba, con hueco para televisor; valorado en 30.000 pesetas.
13. Una mesa de comedor con cuatro patas y seis sillas tapizadas en color beige; valorada en 66.000 pesetas.
14. Olivar en Montoro, al pago de la «Torresilla», con una superficie de 2 hectáreas 10 áreas 16 centiáreas.

reas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al libro 793, folio 70, finca número 19.243 y olivar sito en Montoro, en el mismo pago, de 19 áreas y 20 centiáreas, libro 826, folio 84, finca número 20.193; valorado en 800.000 pesetas.

15. Casa situada en la plaza del Mercado, número 8 de Montoro, situada en un arrabal de la ciudad, con 90 metros cuadrados, superficie aproximada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al libro 464, tomo 843, finca número 20.648; valorada en 6.000.000 de pesetas.

16. Olivar al pago de la «Montesina», con 99 olivos en la zona de la campiña; con una superficie de 87 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al libro 338, folio 240, finca número 9.977; valorado en 6.930.000 pesetas.

17. Casa sita en calle Granja, número 5 de Montoro, con dos plantas, terraza y lavadero; inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al libro 67, folio 232, finca número 3.560, valorada en 5.000.000 de pesetas.

18. Casa sita en calle la Granja, número 9 de Montoro, de 63 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al libro 627, folio 117, finca número 4.218; valorada en 5.000.000 de pesetas.

19. Olivar en el pago de «Valverde», con 91 áreas 37 centiáreas, y una cabida de unos 100 pies de olivos, inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro, al libro 716, folio 189, finca 17.618; valorada en 1.000.000 de pesetas.

20. Cochera en calle Santos Isasa, número 3 de Montoro, de 7 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro al número 765, folio 110, finca 18.624; valorada en 400.000 pesetas.

21. Nuda propiedad de la casa en calle General Castaños, 5 de Montoro; situada en el centro de la población; inscrita al libro 139, folio 245, finca 6.021; valorada en 7.000.000 de pesetas.

22. Piso vivienda en avenida de Andalucía, número 13 de Montoro, inscrita en el libro 464, tomo 843, finca 20.628; de 50 metros cuadrados; valorada en 2.000.000 de pesetas.

23. Piso tipo D, situado en segunda planta de la casa en Travesía primera de Cervantes; inscrita al folio 19, tomo 819, finca número 20.094 del Registro de la Propiedad de Montoro; valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 30 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.723-3.

HUELVA

Edicto de subasta

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 497/1988, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Uroz, contra Miguel Gómez Seara, Isabel García Díaz, Josefa Maestre Gómez, J. Antonio Sánchez González e Inés María Doccio Bando, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 5 de julio de 1990, a las once horas, por el precio de tasación; en caso de no haber postor y de no solicitar el ejecutante la adjudicación se celebrará.

Segunda subasta: El próximo día 5 de septiembre de 1990, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación se celebrará.

Tercera subasta: el próximo día 5 de octubre de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta, o

hacerse verbalmente en dicho acto y a calidad de cederse a un tercero el remate.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuera festivo se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil a la misma hora.

Quinta.—Por el presente edicto se notifica expresamente a los deudores la celebración de las subastas.

Bienes a subastar

Urbana 36. Piso 1 en planta de ático, calle José Fariña. Superficie de 85,40 metros cuadrados y 74 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 907, libro 389, folio 87, inscripción quinta, finca número 24.597. Valorada a efectos de subasta en 3.600.000 pesetas.

Urbana 89. Piso cuarto, puerta 1, al sitio La Orden, es una vivienda de tipo B, con una superficie construida de 85,04 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.524, libro 102, folio 89, finca 25.639. Inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 2.700.000 pesetas.

Urbana 32. Piso ático, izquierda, en la calle Huelva, sin número, de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.519, folio 4, libro 97, finca 34.098, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 3.600.000 pesetas.

Dado en Huelva a 6 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.725-3.

JAEN

Edicto

Don Jesús Romero Román, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 328 de 1988, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Saneamientos Sellberg, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Lourdes Romero Martín, contra don Manuel Melgar Martín, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, lo que, junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta, de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 6 de junio, a las once horas, para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 6 de julio, a las once horas, y para el supuesto de que dicha segunda quedara desierta se señala tercera subasta, de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 3 de septiembre, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración de los bienes, en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª Urbana. Número 13, vivienda, letra A, en planta séptima del edificio sito en el solar número 22, parcela 59 a) de la «Ciudad Parque Aluche», en Madrid-Carabanchel Bajo. Inscrita al folio 151 del tomo 600, es la finca registral número 53.539. Con una superficie de 72 metros 22 decímetros cuadrados, situada en la hoy llamada, calle Maqueda, 66, del Parque de Aluche. Tasada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

2.ª Urbana. Número 66 del bloque C, apartamento tipo B, en planta baja, del conjunto urbanístico «Residencial Puente de Jontoya», término de Jaén. Inscrito al folio 34 del tomo 1.827, del libro 65 de Jaén, es la finca número 5.785. Tasada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

Dado en Jaén a 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Jesús Romero Román.—El Secretario.—3.133-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Joaquín Vives de la Cortada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 777/V/1985, seguidos a instancias del Procurador don Matías Trujillo Perdomo, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Mirabal Santana y don Urbano Yanes Rodríguez, con domicilio en la calle Zumacal, número 199, Valleseco; se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado que al final se describe; a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria número 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 15 de junio a las diez treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y por el 75 por 100 de su valor, el día 16 de julio a las diez treinta horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre a las diez treinta horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no subran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una casa de plantas baja y alta, construida sobre un trozo de terreno denominado «Debajo de la Carretera», situado en el barrio del Zumacal, término municipal de Valleseco; consta de diversas habitaciones y servicios, y un garaje en la planta baja;

ocupando lo construido una superficie de 100 metros cuadrados en la planta baja, teniendo igual cabida construida en la planta alta; el trozo de terreno sobre el que se halla construida tiene una superficie de 700 metros cuadrados, estando destinado el resto de dicha superficie a jardín y huerta con algunos árboles frutales. Linda la totalidad: Al naciente, con carretera del Zumacal; al poniente, con camino público; al sur, con servidumbre, y al norte, con terreno de la misma finca propiedad de don Francisco Yanes Cabello. Inscrita la presente finca al número 3.919, que obra al folio 59 del libro 53 de Vallesco, inscripción segunda.

Su valor a efectos de subastas: 6.500.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vives de la Cortada.—El Secretario.—1.718-3.

LERIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lérida y su partido, con el número 11/1989, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Regue Badia y doña María Porta Sauri, se sacan a venta a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 9 de julio próximo, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 10 de septiembre, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Mitad indivisa de una pieza de tierra, campo, regadío, destinada a huerto familiar, sita en el término de Balaguer, partida Davant Balaguer; de cabida 9 áreas 31 centiáreas 19 decímetros 40 centímetros cuadrados. Linda, por este, con resto de finca; por sur, con herederos de José Valls, mediante brazal; por oeste, con resto de finca de que se segrega, y por norte, con Juan Ruiz y Ana María Requena.

Inscrita al tomo 2.170, folio 31, finca 8.314. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada la mitad indivisa en 4.500.000 pesetas.

Local de negocio, sito en la planta baja de una casa en Balaguer, con frente a la calle Gerona y a otra calle en proyecto, sin nombre, señalado con el número 4 de ambas calles; de superficie 72 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.411, folio 75, finca 7.810. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

Local de negocio, sito en planta baja, de una casa en Balaguer, con frente a la calle Gerona y a otra calle en proyecto, sin nombre, señalada con el número 6, de ambas calles; de superficie 72 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.411, folio 76, finca 7.832. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

Local de negocio, sito en planta baja, de una casa en Balaguer, con frente a la calle Gerona y a otra calle en proyecto, sin nombre, señalada con el número 4 de ambas calles; de superficie 72 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.394, folio 124, finca 7.809. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

Mitad indivisa del piso o vivienda, sito en la 5.ª planta, puerta primera de la casa sita en Balaguer, calle Gerona, número 10; de superficie útil 79 metros 11 decímetros cuadrados, compuesto de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo, recibidor, pasillos, balcón y terraza. Linda, por el frente, con el vuelo de la calle Gerona; por la izquierda, entrando, con «Construcciones Profitós, Sociedad Anónima»; por la derecha, entrando, caja de la escalera, luces y piso número 12; por el fondo, con el vuelo del patio anejo al local número 1; por encima, con cubierta, y por abajo, con el piso número 9.

Inscrita al tomo 2.196, folio 16, finca 8.726. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada la mitad indivisa en 1.600.000 pesetas.

Mitad indivisa del piso o vivienda, que corresponde al tipo A, sito en la tercera planta, puerta primera, de una casa en Balaguer, con dos líneas de fachada principales, una a la calle Lérida, sin número, donde abre su puerta de acceso o entrada, y otra, a la calle Almatá; de superficie útil 87 metros 24 decímetros cuadrados. Compuesto de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, recibidor y terraza. Linda, por frente, sur, vuelo de la calle Almatá; por la derecha, este, Pedro Torres; por la izquierda, oeste, piso número 19 del inmueble, hueco de la escalera y patio de luces; fondo, norte, piso número 21 del inmueble, patio de luces y hueco de la escalera; por abajo, piso número 14, y, por encima, piso número 22, ambos del mismo inmueble.

Inscrita al tomo 2.155, folio 13, finca 8.063. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada la mitad indivisa en 2.100.000 pesetas.

Mitad indivisa del local de negocio, sito en la planta baja, de una casa en Balaguer, calle Gerona número 3, con un patio trasero anejo; de superficie, en junto, 90 metros 63 decímetros 25 centímetros cuadrados, y el patio, 17 metros 22 decímetros 25 centímetros cuadrados. Linda, al frente, con la calle Gerona, por donde abre su puerta principal de acceso o entrada; por la derecha, entrando, con el zaguán de entrada a la casa, caja de escalera, con un patio de luces y con el local de negocio número de la misma casa de que forma parte el local que aquí se describe; por la izquierda, con los locales de negocio número 1, 2, 3 y 4, y con un patio de luces de la casa contigua, propiedad de «Inmobiliario Almatá, Sociedad Anónima»; por detrás, con sucesores de Mercedes Rubies, y, por encima, con piso número 4 de la misma casa de que procede el local que se describirá.

Inscrita al tomo 2.192, folio 38, finca 6.851. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada la mitad indivisa en 1.600.000 pesetas.

Mitad indivisa del piso o vivienda, sito en la 5.ª planta, puerta primera, de una casa en Balaguer, con frente a las calles Gerona, Historiador Padre Sanahuja y a otra calle en proyecto, sin nombre (en la actualidad, calle Joanot Martorell), señalada con el número 2 de las calles Gerona y en Joanot Martorell, con acceso desde estas dos últimas calles; de superficie, 67 metros 24 decímetros cuadrados, y está compuesto de

tres dormitorios, comedor-estar, cocina, recibidor, aseo, terraza y lavadero. Linda, por el frente, con el vuelo de la calle Gerona; por la derecha, entrando, a la casa con el vuelo de la calle Historiador Padre Sanahuja; por la izquierda, con el piso número 24 del inmueble y hueco de la escalera; por el fondo, con patio de luces y hueco de la escalera; por encima, con la cubierta, y por abajo, con el piso número 19 del mismo inmueble.

Inscrita al tomo 2.134, folio 222, finca 7.804. Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada la mitad indivisa en 1.400.000 pesetas.

Dado en Lérida a 16 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—3.116-C.

LOGROÑO

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 294/1985, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Bienvenido Ibáñez, Sociedad Anónima» y otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán; habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de junio a las diez horas; con carácter de segunda, el día 20 de julio a las diez horas, y para la tercera, el día 20 de septiembre, a las diez horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación; en la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación, rebajado éste en un 25 por 100, y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo, y en todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de parcela de terreno en el término de La Isla, jurisdicción de Logroño; que ocupa una superficie de 2.650 metros cuadrados; dentro de ella se halla construido un pabellón industrial de forma rectangular, con un frente de 25 metros y un fondo de 40, lo que da una superficie de 1.000 metros cuadrados, destinado a fabricación de carpintería de madera. Valorada en 5.750.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de la vivienda o piso izquierda, letra A, de la casa señalada con las letras E. F. P., a la derecha de la carretera de Burgos, término de Valdegastea; con una superficie de 43.504 metros cuadrados. Valorada en 276.667 pesetas.

3. Una tercera parte indivisa de la vivienda entresuelo, derecha, de la casa sita en Logroño, calle General Urrutia, 14; con una superficie útil de 42,29 metros cuadrados. Valorada en 233.334 pesetas.

Logroño, 20 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—3.126-C.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 458/1987, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Angel Pérez Alegre, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de julio de 1990 y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.700.000 pesetas para la finca 2.015; 1.700.000 pesetas para la finca 3.075, y 1.700.000 pesetas para la finca 3.076.

En segunda subasta, en su caso, el día 6 de septiembre de 1990 y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre de 1990 y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Por destino, solar edificable, al sitio del Canal, en dicho término municipal, de cabida 4 áreas 75 centiáreas según el Registro, y de 185 metros cuadrados según el título presentado por reciente medición. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla al tomo 383, libro 21 de Cuacos de Yuste, folio 107, finca 2.015, inscripción segunda.

Urbana.—Casa-habitación de tipo unifamiliar en el paraje de los Cosos, en término de Aldeanueva, compuesta de planta baja y un piso con un patio de luces. Mide el edificio 46 metros 20 decímetros cuadrados, y el patio de luces 6 metros 30 decímetros, que hacen un total de 52 metros 50 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla, en el tomo 530 libro 30 de Aldeanueva, folio 121, finca 3.075, inscripción segunda.

Urbana.—Casa-habitación de tipo unifamiliar, en el paraje de los Cosos, en término de Aldeanueva, compuesta de planta baja y un piso, con un patio de luces al fondo. Mide el edificio 46 metros 20 decímetros cuadrados, y el patio de luces 6 metros 30 decímetros cuadrados, que hacen un total de extensión de 52 metros 50 decímetros. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Jarandilla, al tomo 530, libro 30 de Aldeanueva, folio 123, finca 3.076, inscripción segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.727-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 979/1984, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Javier Raymi Vila, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de julio de 1990 y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.240.000 pesetas para la finca registral 361 y 9.760.000 pesetas para la finca registral 1.552.

En segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre de 1990 y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre de 1990 y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Pieza de tierra sita en término de La Roca, de cabida 6 cuarteras 2 cuartanes, equivalentes a 2 hectáreas 26 áreas 44 centiáreas, parte secano plantado de avellanos, parte yermo y parte se riega mediante el agua que eleva el motor existente en la total, con una casa situada al lado de oriente, y unos cobertizos para almacén de cereales y guarda de aperos y maquinaria de labranza. La casa tiene una superficie edificada de 240 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 324, libro 20 de La Roca, folio 65, finca 361, inscripción sexta.

Rústica.—Pieza de tierra, parte regadío, parte bosque, parte alameda y parte yermo, de cabida 18 cuarteras 6 cuartanes, equivalentes a 7 hectáreas 37

centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 212 del tomo 247 del archivo, libro 15 de La Roca, finca 1.552, inscripción tercera.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.722-3.

★

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos sobre separación seguidos bajo el número 665/1989-C, a instancia de doña Ana María Elizari Costoya, representada por la Procuradora doña Katuska Marín Martín, contra don José María Gallego Modroño, se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar al citado demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en autos defendido por Letrado y representado por Procurador y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvenición si conviniera a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni oírle, y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Se hace saber a dicho demandado que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos presentados por el actor.

Y para que así conste y sirva el presente de emplazamiento en legal forma al demandado, don José María Gallego Modroño, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo y sello en Madrid a 19 de marzo de 1990.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—1.152-E.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de sumario hipotecario del artículo 131, número 219/1987, promovidos por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Avelino Rico Villaverde y doña Generosa Gómez Suárez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 5 de julio, 6 de septiembre y 4 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 3.700.000 pesetas, para la finca número 1, registral 24.530, y de 7.000.000 de pesetas, para la finca número 2, registral 24.531 en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Número 1. Labradío y prado denominado «Leira de Eira» en el lugar de Polveira, del municipio de Santiago de Compostela, de unos 10 ferrados y medio o 67 áreas 10 centiáreas, de la cual son prado regadío dos ferrados. Linda: Norte, más de José Garabal y otros; sur, de Francisco Villaverde, hoy de Severiano Pellit Padín, labradío de doña Francisca Villaverde y otros, en plano más alto; este, prados que llaman «Do Río do Monte» y prado de «Severino Pellit»; oeste, más de doña Francisca Villaverde, la casilla de los peones camineros y de Manuel Castro Veiras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, al folio 116, libro 355, tomo 704, finca número 24.530, inscripción primera.

Número 2. Edificio destinado a establo con capacidad para 200 terneros de ceba, que consta de una nave de forma rectangular, construida paralelamente al eje de la carretera de La Coruña a Santiago, con terreno a labradío unido, al sito de presa, lugar de Sigueiro, parroquia de Barciela, municipio de Santiago. Forma una sola finca que ocupa la superficie de 29 áreas 84 centiáreas. Linda el conjunto: Norte, de herederos de Severino Pellit; sur, de Amacio Rico Pastor Patiño y en plano más alto, de María Balado y otros; este, prados de herederos de Silva, de doña Francisca Villaverde, de don Amacio Rico y de doña Pastor Patiño, y oeste, de don Avelino Rico y de doña Pastor Patiño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santiago de Compostela, al folio 119 y 119 vuelto, libro 355, tomo 704, finca 24.531, inscripción tercera.

Para el caso de que resultaran negativas las diligencias de notificación acordadas en los autos de que dimana el presente, se amplía el presente al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados don Avelino Rico Villaverde y doña Generosa Gómez Suárez, a los fines que determina la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y Para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 9 de abril de 1990.—El Secretario judicial.—1.724.3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.243/1984, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Tomás Cuevas Caballero y doña Josefa Cárdenas Meléndez; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de junio próximo y a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.752.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de julio próximo y a las once quince horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el 18 de septiembre próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 38. Piso vivienda B, en planta novena de la casa número 7 de la calle de nueva formación en núcleo «Residencial Zodiaco», en la carretera de Carmona, en la ciudad de Sevilla. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, oficio, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo, tiene una superficie útil de 73 metros 71 decímetros cuadrados y construida de 90 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando en el piso, con zona ajardinada y piso letra D de su misma planta de la casa número 5 de la misma calle; izquierda, piso A de su misma planta y casa, y fondo, zona ajardinada.

Su cuota en la Comunidad es de 2 enteros 29 centésimas por 100 y en la general del núcleo 0,139 milésimas.

Título: Comprada en estado de casado, en Sevilla, el día 3 de febrero de 1977, ante el Notario don Luis Bollain Rozalám, a la Empresa «Constructora Promotora Bética, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 645, libro 166 de la Sección Segunda, finca 6.839, antes 40.394, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.720.3.

MAHÓN

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia de Mahón, se hace saber que en este Juzgado y con el número 1/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procuradora doña Montserrat Miró, en nombre de doña Juliana Reviriego Gomila, sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Taltavull Estrada, nacido en Mahón en fecha 3 de mayo de 1925, hijo de Miguel y Magdalena, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle San Esteban, número 9, que desapareció de la isla de Menorca en el año 1979, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de Madrid y otro de Menorca, así como por «Radio Nacional de España», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Mahón a 4 de abril de 1990.—La Secretaria.—3.110-C. 1.ª 8-5-1990

MALAGA

Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 971/1989, a instancias del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra la finca que después se expresará, que fue hipotecada por Fernando Pérez Conde y María Consuelo Tapia Millán, ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 28 de septiembre de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, también, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 6 de noviembre de 1990, a las doce horas, y si tampoco a ella concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1990, a las doce horas, ambas en el mismo sitio que la primera.

Finca objeto de subasta

Número 86, local comercial C, situado en las plantas principal y primera, cota + 8,15. Tiene una superficie total construida de 492,83 metros cuadrados, corresponde a planta principal, por donde tiene su acceso, y 471,61 metros cuadrados, a planta primera, cota + 8,15. En esta planta primera 407,47 metros cuadrados son cubiertos y el resto de la superficie, o sea, 64,14 metros cuadrados, a terraza sin cubrir. Tiene el disfrute de la cubierta ajardinada del edificio y de las instalaciones auxiliares. Linda: En planta principal, al norte, con calle Casablanca; sur, con local comercial número 1.409; este, con locales comerciales números 1.401 y 1.402; oeste, por donde tiene entrada, con pasaje C. En planta primera, cota + 8,15, al norte, con calle Casablanca; sur, con cubierta ajardinada y patio; al este, con instalaciones auxiliares, y oeste, con medianería de la finca colindante. Tiene una cuota de 9,374 por 100 en el total del inmueble.

Valoración: 54.450.000 pesetas.

Málaga, 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—3.118-C.

MANACOR

Edicto

Doña Magdalena Morro Miquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 141/1989, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Juan Cerda Bestard, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra Pilar Guerra Trinidad y Eusebio Vega González, en reclamación de 4.530.685 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta,

por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

1. Departamento número 33 de orden general, vivienda dúplex que se desarrolla en planta baja y piso primero, comunicados mediante escalera interior, forma parte del bloque I de una edificación denominada «Renba II». Inscrita al tomo 3.875, libro 182 de Capdepera, folio 168, finca 12.750. Valorada en 6.700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, en próximo día 25 de junio, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y, además, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o posteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de septiembre, también a las doce horas.

Dado en Manacor a 18 de abril de 1990.—La Juez, Magdalena Morro Miquel.—El Secretario.—3.640-A.

POLA DE SIERO

Edicto

Don Juan Carlos Llavona Calderón. Juez de Primera Instancia de Pola de Siero.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 8/1986, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano. Sociedad Anónima», contra don Andrés Avelino Suárez Alonso y doña Ana González, he acordado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de mayo, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo a la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Las posturas podrán ser hechas también por escrito, en pliego cerrado, conforme a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la Secretaría o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor de los bienes por los que liciten, según el tipo de la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultara desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de junio, a las once horas, con las mismas condiciones, excepto que el tipo de la subasta será el 75 por 100 del de la primera.

Sexta.—Para caso de resultar desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 26 de julio, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera, a excepción de que será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Casa de piso bajo y principal, sita en la calle Celleruelo, en Pola de Siero, de 80 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 55, libro 43, folio 215, finca 5.948.

Precio de avalúo: 2.800.000 pesetas.

Urbana.—Piso segundo de un edificio sito en la calle Ramón y Cajal, en Pola de Siero, de 89 metros 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 596, libro 508, folio 113, finca 67.244.

Precio de avalúo: 4.000.000 de pesetas.

Pola de Siero, 29 de marzo de 1990.—El Juez, Juan Carlos Llavona Calderón.—3.220-C.

POZOBLANCO

Edicto

Don Fernando Rodríguez de Sanabria Mesa. Juez de Primera Instancia número 1 de Pozoblanco y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 202/1989, a instancia de Sociedad Agraria de Transformación número 2.588 «Valdiguelo», contra don Ramón Ramírez Acosta, con domicilio en Pozoblanco, en calle Andrés Peralbo, número 1, se ha acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

«Land Rover», CO-1460-M, valorado en 400.000 pesetas.

Coche «Citroen-Dian 6», CO-4707-K, valorado en 100.000 pesetas.

Camión «Avia», CO-72475, valorado en 30.000 pesetas.

Casa-vivienda sita en Pozoblanco, en calle Andrés Peralbo, número 1. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno denominada «Piedras Blanquillas», paraje Cañada Buena Leña, término de Pozoblanco, con una superficie de 22 hectáreas 25 áreas 10 centiáreas. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Parcela olivar sito en Santos y Poyares, término de Pozoblanco, superficie de 19 hectáreas 96 áreas 40 centiáreas. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Pedazo de terreno sito en Arroyo del Pilar y Cruz del Doctor, de 1 hectárea. Valorado en 900.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en calle Doctor A. Cabrera, número 36.

Para la primera el día 5 de junio de 1990, para la segunda el día 5 de julio de 1990 y para la tercera, en su caso, el día 11 de septiembre de 1990.

Servirá de tipo para la primera la cantidad expresada en las reseñas anteriormente.

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en Secretaría, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de cederlos a un tercero; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación antes referida.

Los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificación registral, que estará de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose que los postores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se estará a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pozoblanco a 6 de abril de 1990.—El Juez, Fernando Rodríguez de Sanabria Mesa.—El Secretario.—3.125-C.

SABADELL

Edicto

Don Sebastián Moralo Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado bajo el número 139/1988, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Fermín Gomis Sabaté y doña María Teresa Caparo Sentís he acordado, por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de valoración que se dirá, de los bienes embargados que luego se describirán; señalándose para el de remate el próximo día 5 de junio de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños actos continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Igualmente se hace saber: Que en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 10 de julio de 1990, a las doce horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 6 de septiembre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Lote único

Propiedad de don Fermín Gomis Sabaté y doña María Teresa Caparo Sentís.

Urbana, edificio sito en Sabadell, con fachadas a las calles Pintor Borrassa, 35, y del Ingeniero Playa, 46; compuesto de dos construcciones...; tiene una extensión superficial en su conjunto de 297 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.072, libro 157, folio 208, finca 7.535.

Valorado en 8.000.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 14 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Sebastián Moralo Gallego.—El Secretario.—3.108-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don José María Frago Bravo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 48 de 1989, sección segunda, penden autos de juicio menor cuantía, promovidos por doña Rosa Gamero García «Decoraciones Frutos», representada por la Procuradora señora doña María del Carmen

Vidorreta Ruiz, contra doña Isabel y don Francisco Javier Heredero Torres, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados, cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, y hora de las nueve.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de julio próximo, a las nueve horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera el día 4 de septiembre próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Quinto.—En cuanto a la subasta sobre el local de negocio se estará a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexto.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueran sábado, domingo o festivos.

Bienes que salen a subasta

1. Derecho de traspaso del local de negocio, sito en la calle Larramendi, número 3, bajo, de San Sebastián, donde se ubica el «pub Area-R», y está compuesto por planta baja comercial comunicada con el sótano y con la vivienda en planta baja de la casa número 3 de la calle Larramendi, de San Sebastián, con una superficie de 63 metros cuadrados, y sótano comunicado con el referido local con una superficie útil de 91 metros cuadrados.

Tasado a efectos de subasta en la cantidad de 10.500.000 pesetas.

2. Bienes muebles, compuestos por mobiliario, menaje, aparatos de sonido relacionados así:

Once taburetes altos de mostrador.
Una cámara congeladora, marca «Matachana».
Un molino de café de la marca «Matachana».
Una cafetera, marca «Matachana», de dos brazos.
Un aparato escarchador, marca «Hostel-Fri-S. L.».
Un exprimidor, marca «Lomii».
Once sillas altas de mostrador.
Tres mesas altas.
Una caja registradora, marca «Casio T.K.2.100».
Una caja registradora, marca «I.R.2.100».
Un rascacielos de música, marca «BGW» 7.500-T.
Un amplificador, marca «Ecler», con audifonos.
Cuatro altavoces-baffles, marca «JBL».
Otro rascacielos de música, marca «JBL», con pletina marca «Nakamichi».
Una mesa de mezclas con micrófono y dos flexos.
Dos platos de música, marca «Teimis», MX-18-Rodex.
Dos altavoces-baffles, marca «JBL».

Tasados a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 5 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, José María Frago Bravo.—El Secretario.—3.128-C.

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de San Sebastián y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 512/1990, se tramita expediente de suspensión de pagos insiado por la Entidad mercantil «Beroa, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Sebastián, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la referida Entidad, procediéndose a la adopción de las medidas inherentes a tal declaración, como son hacer pública la misma, designación de interventores, inscripciones registrales y suspensión de embargos y administraciones.

Dado en la ciudad de San Sebastián a 20 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—3.127-C.

SEVILLA

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Sevilla, en los autos arriba expresados, seguidos a instancias de «Banco Meridional, Sociedad Anónima», contra don José Martínez Leandro y doña Antonia Salas Gómez, se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, el inmueble que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en la cantidad que a continuación se señala, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 20 de junio, 18 de julio y 5 de septiembre del año en curso, y hora de las once de su mañana, en los Estrados de este Juzgado, sito en calle Alberche, sin número.

Bien que sale a subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar número 11, en urbanización «San Román» de Puebla del Río (Sevilla), calle B, con 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.340, libro 128, sección de Puebla del Río, folio 26 vuelto, finca número 7.567, inscripción tercera. Valorada en 7.750.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Los autos originales y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y para lo demás que no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Hasta la fecha del remate pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Tribunal dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de la subasta, podrá liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación y sirva de notificación a las partes litigantes y a cuantos interese, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 5 de abril de 1990.—El Secretario.—1.719-3.

VALDEPEÑAS

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 270/1989, promovido por «Suministros a Detallistas de La Mancha, Sociedad Anónima», contra Fuenclisla Velinchón Portillo, Bernardo Alvarez Rubio y José Velinchón Portillo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de junio de 1990 próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.319.995 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de julio de 1990 próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de septiembre de 1990 próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Edificio destinado a restaurante, situado en la avenida del Doctor Manuel Jarabo, sin número, de San Martín de la Vega (Madrid). La totalidad de la finca mide 315 metros 70 decímetros cuadrados y consta de dos plantas, baja y primera, con una superficie en cada planta de 154 metros cuadrados, siendo su superficie total construida de 308 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la avenida del Doctor Manuel Jarabo; derecha, entrando, izquierda y espalda con finca de Rosario Sevilla Valdívieso y Joaquín Hernández Pardo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 588, libro 87 de San Martín de la Vega, folio 113, finca 7.132. Valorada en la suma de 7.319.995 pesetas.

Dado en Valdepeñas a 17 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.117-C.

VALENCIA

Edictos

Doña Lucía Sanz Díaz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 865/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Joaquín Ferrer, Dolores Martí Gómez, Vicente Martí Bayarri y Dolores Gómez Cánovas y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval las siguientes fincas embargadas a los demandados Joaquín Ferrer Ruiz, Dolores Martí Gómez, Vicente Martí Bayarri y Dolores Gómez Cánovas, cuya descripción se acompaña.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, el próximo día 17 de septiembre de 1990, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el primer lote de 1.800.000 y el segundo lote de 4.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de octubre de 1990, a la doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1990, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC.

Dictamen de justiprecio, que emite el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Adolfo Vanaclocha Escoms, en los autos de juicio ejecutivo número 865/84, promovido por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Sociedad Agraria de Transformaciones El Bañet y otros.

Propiedad de don Joaquín Ferrer Ruiz y doña Dolores Martí Gómez:

1.º Urbana. Local número 30. Vivienda del piso tercero, puerta 30, tipo H, recae a la calle de Amparo Iturbe; comprende una superficie construida aproximada de 125 metros 61 decímetros cuadrados y es parte del edificio situado en Valencia, calle Amparo Iturbe, número 71 y Juan Ramón Jiménez, sin número. Cuota de participación en los elementos comunes 1,44 por 100. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Valencia 12, al tomo 1.454, libro 42, folio 122 de la Sección de Ruzafa, finca número 1.532.

Se valora en 1.800.000 pesetas.

Propiedad de don Vicente Martí Bayarri y doña Dolores Gómez Cánovas:

2.º Rústica. Rústica indivisible, campo de tierra seco con algarrobos, en término de Albalat del Taroncher, partida Corral Blanch, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, cochera y planta alta con terraza. Ocupa una superficie edificada de 80 metros cuadrados y el solar mide 846 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 688, libro 12, folio 66, finca 1.390, inscripción tercera.

Se valora en 4.500.000 pesetas.

Total salvo error u omisión 6.300.000 pesetas.

Asciende el preinserto dictamen de justiprecio a la expresada cantidad de 6.300.000 pesetas, en cuyo importe y con arreglo a mi leal saber y entender dejo practicada la tasación que se me tiene encomendada, habiendo tenido presentes las cargas anteriores y preferentes que constan en las certificaciones que de las mismas obran en autos.

Dado en Valencia a 11 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, Lucía Sanz Díaz.—El Secretario.—1.737-10.

★

Doña María José Julia Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 312/1990, a instancia del Procurador don Ignacio Zaballos Tormo, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, contra «Internacional de Fotografía, Sociedad Anónima» (INTERFORT), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 2 de julio de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 17 de septiembre de 1990, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1990, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Urbana Colón, número 39), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los deman-

dados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se subastan

Dos B-36. Local número 36, en planta baja, de 62 metros y 2 decímetros cuadrados útiles (con inclusión de elementos comunes del edificio y del colectivo). y 87 metros 89 decímetros cuadrados con elementos comunes. Está destinado a revelado y venta de material fotográfico. Linda: Frente o este e izquierda o sur por donde tiene su entrada, «hall» o zona de paso del público; derecha o norte, con local número 35, propiedad de la Caja de Ahorros de Valencia, y fondo u oeste; con calle Santa Amalia. Forma parte del edificio sito en Valencia, denominado «Torres del Turia», en concreto «Centro Comercial Torres del Turia», calle Santa Amalia, número 20, bajo, local 2 B-36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 1, en el tomo 2.304, libro 635 de la Sección 11 de Afueras, A, folio 72, finca registral número 62.718. Valorada en 13.437.000 pesetas.

Dado en Valencia a 18 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.—La Secretaria.—1.738-10.

VALLADOLID

Edicto

Don Rodrigo Velázquez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 99/1990 se sigue expediente de amortización cambiaria sobre extravío de cheques, a instancia de don Leopoldo Fernández Alvarez, quien en su escrito de demanda, alegaba los hechos que en extracto son como sigue:

En fecha 23 de diciembre de 1988, don Leopoldo Fernández Alvarez, tenedor de los cheques al portador números 123944 y 123945, por importe de 173.206 pesetas y 300.000 pesetas, respectivamente, emitidos por la oficina principal del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», de Valladolid; envió dichos cheques por correo urgente, a través de la Agencia de Transporte Urgente «SEUR» a los destinatarios «PUPI, Sociedad Anónima» y «COBAYMA», Sociedad Anónima, extraviándose los cheques.

Y terminaba la demanda suplicando a este Juzgado «se sirva dictar resolución por la que se prohíba o impida que se paguen los cheques antes descritos a terceras personas, y se declare la amortización y titularidad de los mismos a favor del compareciente don Leopoldo Fernández Alvarez».

Habiéndose dictado resolución por la que se acordaba la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en plazo de un mes, desde la fecha de su publicación, el tenedor del cheque pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Valladolid a 29 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Rodrigo Velázquez García.—La Secretaria.—3.111-C.

ZARAGOZA

Edicto

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 163/1990-A, promovido por don Emilio Gómez Cano, representado por el Procurador señor Sanjuán, contra Alfredo Bayod Bueno, María Josefá Calvo Rivares y José Alfredo Bayod Calvo, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez, el día 6 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 6 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 4 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Nuda propiedad de casa con corral en Torralba de Aragón, sita en calle Joaquín Osús; de unos 150 metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha, entrando, Máximo Allué; izquierda, calle Senés, y fondo, Petra Orús. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.108, folio 115, finca 635.

Valorada en 3.355.000 pesetas.

2. Era con corral y cubierto en término de Torralba de Aragón. Partida Cuarto de Santa Ana; de 57 áreas 15 centiáreas. Linda: Al norte y oeste, con camino; sur, Petra Orús, y este, Pascual y Miguel Novales. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Huesca al tomo 1.523, folio 57, finca 1.150.

Valorada en 3.355.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, Covadonga de la Cuesta González.—El Secretario.—1.726-3.

JUZGADOS DE LO PENAL

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio oral número 56/1990, dimanante de P. A. número 202/1989 del Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid, sobre alteración placas matrícula y atentado, contra Raúl Alberto Vega Fernández y José Cristino Cerdá Ortiz, se ha acordado citar al testigo Manuel Gómez Serrano, nacido en Tetuán (Marruecos) el 18 de febrero de 1928, hijo de Miguel y María, documento nacional de identidad número 544.689, con último domicilio conocido en Madrid, calle Risco de Peloche, número 10, bajo, A, y ahora en ignorado paradero, para asistir a juicio oral el día 12 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Penal número 10, sito en edificio Juzgados, plaza de Castilla, tercera planta, aparcibiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1990.—La Secretaria judicial, Ascensión Miranda Castañón.—5.562-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Edicto

Don Pedro Bravo Gutiérrez, Magistrado de Trabajo de Badajoz,

Hago saber: Que en los autos número 1.603/1989, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancias de don Antonio Martínez Guerrero, contra «Carlos

Casablanca, Sociedad Anónima», en reclamación de despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Una nave industrial, sita en la carretera de La Nava, sin número, en el término municipal de Montijo (Badajoz). 20.564.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Zurbarán, 14, en primera subasta, el día 21 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las de las doce treinta y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Quinta.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en su caso, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en Badajoz a 23 de abril de 1990.—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bravo Gutiérrez.—El Secretario.—3.634-A.

GUADALAJARA

Edicto

Don Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número de ejecución 12/1989, a instancia de doña María Yedra Pérez Barcenilla y otros, contra la Empresa «Kauto-87, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Relación de bienes de la Empresa «Kauto-87, Sociedad Anónima», que se subastan los días 13 de junio, 11 de julio y 19 de septiembre de 1990:

Máquina de envasar, marca «Cirde», modelo R-12M4D, de 380 voltios 50 ciclos y 8 amperes. Valorada en 2.300.000 pesetas.

Dos líneas de fabricación de guantes iguales, sin ninguna reseña característica. Valoradas ambas en 13.333.334 pesetas.

Diez volteadores, que se usan para sacudir los guantes, sin ningún tipo de reseña. Valorados en 2.000.000 de pesetas.

Recuperador de aire, extractor de polvo, sin ninguna reseña característica, tiene forma de depósito. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Extractor de aire con cinco sacos que hacen de depósito y una salida. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Tres extractores de polvo, especie de ventilador. Valorados en 800.000 pesetas.

Cuadro eléctrico de los mandos de las máquinas de hacer guantes para las máquinas 1 y 2. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Cuadro eléctrico de mandos de la máquina número 3. Valorado en 300.000 pesetas.

Cinco bidones de «Látex», materia prima utilizada para la fabricación de guantes. Valorados en 200.000 pesetas.

Un reactor vulcanizado de 2.000 litros. Valorado en 400.000 pesetas.

Un esterilizador marca «Matachana», modelo 490. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Un compresor marca «B.C.». Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Un compresor marca «Mercuri». Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Un torno marca «Cumbre», modelo 022. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dos taladros verticales marca «Hedisa». Valorados en 200.000 pesetas.

Un depósito de propano marca «Lapesa», de 4.000 litros. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Dos piedras de esmeril marca «Latag». Valoradas en 300.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura con número 1-186 y 7.226. Valorados en 600.000 pesetas.

Dos motobombas marca «Saci», de 5,5 CV. Valoradas en 500.000 pesetas.

Tres hornos de secado. Valorados en 800.000 pesetas.

Un maquinillo eléctrico «Black Decker». Valorado en 5.000 pesetas.

Un maquinillo eléctrico «Casals», de 520 vatios. Valorado en 5.000 pesetas.

Una máquina de cortar eléctrica «Bosch», modelo 15810, de 520 vatios. Valorada en 10.000 pesetas.

Una radial «Casals», de 1.500 vatios. Valorada en 12.000 pesetas.

Un soldador «Leistein» para soldar PVC, con dos bancos de herrero con tornos. Valorado en 150.000 pesetas.

Una máquina de cortar hierro «Uniz». Valorada en 500.000 pesetas.

Cincuenta y cuatro cajas de cubre escayolas, de 100 unidades caja. Valoradas en 3.240.000 pesetas.

Cincuenta cajas de sondas «Faley», de distintas cantidades y modelos: 4.500.000 pesetas.

Dos máquinas de revisado, una de ellas en construcción y sin marcas. Valoradas en 200.000 pesetas.

Télex «Olivetti», TE-530. Valorado en 100.000 pesetas.

Máquina eléctrica de escribir marca «Hernes», número 14. Valorada en 25.000 pesetas.

Panafas UF 100 (Laising). Valorado en 150.000 pesetas.

Ordenador «Olivetti», M-24 (Laising). Valorado en 250.000 pesetas.

Tres mesas de despacho color madera con tres sillones tapizados en marrón. Valoradas en 75.000 pesetas.

Una librería de dos cuerpos color marrón. Valorada en 25.000 pesetas.

Furgoneta marca «Fiat Ducato», matrícula M-1630-GP. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Valor total: 51.180.334 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 13 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y gastos; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito, en pliego cerrado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrar, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.—Que a la condición séptima se adiciona: o pagar la cantidad ofrecida por el postor, ofreciendo pago aplazado del resto del principal y gastos, si oído el ejecutante lo acepta el Magistrado-Juez actuante.

Los bienes embargados están depositados en el polígono «El Balconcillo», calle Méjico, 44, de Guadalajara, a cargo de don José Luis Bucho Aranzuque.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Guadalajara a 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.636-A.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Magistrado de Trabajo número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número arriba indicado, ejecución número 90/1989, a instancia de Manuel Muñoz Castro y otros, contra la demandada «Impersherry, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, por providencia de fecha actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Vicario, 16, en primera el 18 de junio de 1990; en segunda, el 16 de julio de 1990; en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el día 10 de septiembre de 1990, señalándose como hora de celebración de todas ellas las once treinta horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado a tal efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realizaren en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante verificar la cesión mediante comparecencia, ante Magistratura con el cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con la suspensión de la aprobación del remate se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito en el número tercero de las condiciones o pagar la cantidad ofrecida por el postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas; transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja o primera, izquierda, entrando, del edificio situado en esta ciudad, calle Empedrada, número 32, con una superficie de 215 metros 95 decímetros cuadrados, que linda: Por su frente, con calle Empedrada; derecha, entrando, con portal, escaleras y zona común grupo de presión y contadores; izquierda, con finca número 34 de la misma calle, y fondo, campo de Hoyanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera, tomo 1.311, folio 220, finca número 16.907, inscripción tercera.

Los bienes embargados se encuentran depositados en calle Empedrada, 32.

Que las cargas o gravámenes que puedan existir están de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, entendiéndose que el rematante acepta el remate con los mismos de los que se hace cargo, y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas en particular en este procedimiento, y al público en general, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal. Y sirviendo el presente de notificación al ejecutado «Impersherry, Sociedad Anónima», al tener domicilio desconocido, expido el presente en Jerez de la Frontera a 25 de abril de 1990.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Luis Sánchez Carrión.—El Secretario.—3.635-A.

MADRID

Edicto

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, Magistrada del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 345/87, ejecutivo número 79/88, a instancia de doña María Dolores de la Torre Hernández y doña María Dolores Corrales Mogollón, contra don Antonio García Higuera, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. 25. Vivienda o piso 3.º, letra C, en la planta 4.ª de construcción de la casa en Alcorcón, en la avenida de Portugal, números 16 y 18, con entrada por el portal número 18 del inmueble. Ocupa una superficie construida de 66 metros 94 decímetros cuadrados, aproximadamente, y consta de diversas dependencias. Límites: Tiene su entrada orientada al norte por el pasillo de acceso a la derecha de la escalera según se sube, y linda: Frente, con dicho pasillo; derecha, entrando, el piso letra B de igual planta, patio interior central izquierda y de nuevo el piso letra D, y fondo, con la avenida de Portugal, a la que tiene dos huecos, uno de ellos de terraza. Inscrito al tomo y libro 68, folio 89, finca número 5.064.

Valor precio en zona y situación: 12.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de julio de 1990, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que se ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 17 de abril de 1990.—La Magistrada, Eva Isabel Gallardo Martín de Blas.—El Secretario.—3.550-A.

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de Fernando López Bejega, contra la Empresa demandada «Ansur, Sociedad Anónima», y Angel Yague Rodríguez, domiciliadas, la primera en la calle Academia, 8, tercero D, de Madrid, y la segunda en la calle Peñascales, 54, de la misma capital, en autos número 163/1985, ejecutivo 126/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Bienes inmuebles

Lote 1. Urbana. Local comercial número 1, sito en Madrid, calle Peñascales, número 54. Mide 63 metros 60 decímetros cuadrados. Situado en la planta baja. Linda: Al frente, con calle de su situación, cuarto de basuras y de contadores y hueco de escaleras; derecha, con el local número 2, hueco de ascensor y hueco de escaleras; y propiedad de don Agustín Salazar; izquierda, con propiedad de don Angel Braceras, y fondo, con propiedad de don Angel Yague Rodríguez. Registro de la Propiedad número 24 de los de Madrid, inscrita al folio 108, del tomo 1.182 del Archivo común, finca número 53.361. Cuota: 13,364. Valor estimado: 8.904.000 pesetas.

Lote 2. Urbana. Local comercial número 2, sito en Madrid, calle Peñascales, número 54. Mide 12 metros 50 decímetros cuadrados. Situado en planta baja, con posibilidad de altura divisible. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, con vestíbulo del portal de acceso al edificio en que se integra; izquierda, con local comercial número 1 y hueco de ascensor, y fondo, con rellano y hueco de escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de los de Madrid, al folio 112, del tomo 1.182 del Archivo común, finca número 53.363. Cuota: 2,632 por 100. Valor estimado: 2.550.000 pesetas.

Lote 3. Urbana 12. Apartamento letra B del ático del inmueble sito en Madrid, calle de Peñascales, número 54. Situado en la quinta y última planta. Mide 41 metros 63 decímetros cuadrados, de los cuales 8 metros 23 decímetros cuadrados son terraza.

Consta de hall, dormitorio, cocina-comedor y cuarto de baño. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, con apartamento letra A, de la misma planta, hueco de ascensor, rellano y huecos de escaleras; izquierda, con propiedad de don Angel Braceras, y fondo, con patio de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de los de Madrid, al folio 152, tomo 1.182, finca número 53.383. Cuota: 7,018 por 100. Valor estimado: 4.787.450 pesetas.

Lote 4. Urbana. Local comercial número 1, sito en Madrid, calle de José Celestino Mutis, número 21. Situado en planta baja. Mide 112 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, cuartos de basura y de contadores, rellano y hueco de escaleras; izquierda, con propiedad de don Gregorio Iturbe, y fondo, con propiedad de don Braulio Ramírez Plagaro. Registro de la Propiedad número 24 de los de Madrid, folio 180, tomo 1.182, finca número 53.397. Cuota: 18,463 por 100. Valor estimado: 14.660.100 pesetas.

Lote 5. Urbana 2. Piso primero, sito en Madrid, calle de José Celestino Mutis, número 21, situado en planta primera alta. Mide 102 metros 86 decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, con propiedad de don Gregorio Iturbe, hueco de ascensor, rellano y hueco de escalera; izquierda, con propiedad que fue de don Gregorio Iturbe, y fondo, con patio de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 24 de los de Madrid, al folio 184, del tomo 1.182, finca número 53.399. Cuota: 16,855 por 100. Valor estimado: 12.343.200 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad global de 43.244.750 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 19, sito en la calle Hernani, 59, de Madrid, el día 18 de junio de 1990, a las once cincuenta y cinco de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 16 de julio de 1990, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta se señala para la tercera subasta el día 17 de septiembre de 1990, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá si sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado,

previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, 8, y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para las Empresas apremiadas.

Madrid, 23 de abril de 1990.—El Secretario.—3.638-A.

Edictos

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, ejecución número 115/1984, a instancia de José María Francisco García y otros, contra Angel Escorial Escorial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.—Número 2. Local comercial número 24 del bloque 23 del poblado dirigido de Los Cármenes de Carabanchel Bajo. Mide 54 metros con 83 decímetros cuadrados. Dispone de agua corriente y luz eléctrica. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, finca 96.230 del folio 245. Tasada pericialmente en 18.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 29 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de septiembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de octubre de 1990, como hora para todas ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la LEC).

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 01-900415-8, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica, número 19), en primera subasta, la cantidad de 3.600.000 pesetas, y en segunda y tercera, en su caso, 2.700.000 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta (artículo 1.500 de la LEC).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LEC.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. En

primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (18.000.000 de pesetas).

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes, fijándose el tipo en 13.500.000 pesetas.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, en virtud de lo establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de abril de 1990.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—3.590-A.

★

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 735/1989, ejecutivo 214/1989, a instancias de Isabel Fernández Acosta, contra María Mercedes de Pablo García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Derechos de traspaso del local comercial dedicado a pastelería, repostería-fiambres, local bajo de calle

Luchana, número 11, de Madrid. Valor situación y zona: 18.000.000 de pesetas. Total: 18.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura el día 20 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de septiembre, y caso de tener que suspenderse a dicha hora se celebrarían a las trece treinta horas de las fechas mencionadas, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas o la hora que seguidamente se dice de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el precio y demás condiciones del arrendamiento se encuentran en actuaciones y se entienden son aceptadas y conocidos por los posibles postores.

Undécima.—Que el adjudicatario se obliga durante un año a mantener la actividad del negocio de pastelería, repostería-fiambres.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Rubén Sanabria Fernández de Pinedo.—El Secretario.—3.637-A.

MALAGA

Edicto

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 5/1988, seguida ante esta Magistratura de Trabajo, a instancias de doña María Dolores Cantero Lezana, contra David Walter Lloyd, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento, que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Organo jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero, en primera, el día 27 de junio de 1990, término de veinte días y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; en prevención de que no hubiese poster en la misma, se señala para la segunda el día 30 de julio de 1990, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 26 de septiembre de 1990 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, sin sujeción a tipo, teniendo lugar todas ellas en el lugar citado y a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de la Magistratura una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente. A esta limitación no estará sujeta la tercera subasta, toda vez que si en la misma no se alcanzase las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a la parte deudora, quien, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la parte acreedora liberando, así, los bienes, o presentar persona que mejore la postura alcanzada, previo depósito del 20 por 100 efectivo del valor de los bienes o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Quinta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

Urbana.—Tercera parte indivisa.—Finca 6.007.—Uno.—Prima.—Local comercial de la planta semisótano de la nave sur, en el edificio «Usategui» o «El Palomar», en término de Marbella, partido de Valdeolletas. Mide según el Registro 513 metros cuadrados, según título 517 metros cuadrados, y en realidad, según el título ahora presentado, 527 metros cuadrados, y linda: Al frente, acera y zona de aparcamientos y en parte al resto de la finca matriz, hoy

local 1-bis; a la espalda e izquierda, entrando, jardín común, y a la derecha, dicho local 1-bis y cimentación de la caja de escalera y del vestíbulo.

Esta valorada pericialmente la tercera parte indivisa en la cantidad de 27.350.000 pesetas.

Y sirviendo el presente edicto de anuncio de subasta y notificación al demandado David Walter Lloyd, actualmente en paradero desconocido, libro y expido el presente en la ciudad de Málaga a 22 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Luis Jacinto Maqueda Abreu.—El Secretario.—3.639-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Acordado por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento abreviado número 74/90, por atentado, es llamado para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de lo Penal para constituirse en prisión y demás efectos procedentes, e incluso declaración de rebeldía, el acusado Francisco Algaba García, nacido en Castro del Río (Córdoba), el 11 de junio de 1965, hijo de Juan Manuel e Isabel, soltero, agricultor, con documento nacional de identidad número 30.513.501, cuyo último domicilio lo fija en el quiosco restaurante «Ripoll», en la playa de Gandia (Valencia), habiendo dado también como domicilio calle Medina Galnares, número 39, Sevilla. Comparecerá en virtud de lo acordado en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teruel, 8 de marzo de 1990.—El Juez.—El Secretario.—465.

EDICTOS

Juzgados militares

Los reclutas del reemplazo 90-1.º, de este Centro Provincial de Reclutamiento, faltos a incorporación, que a continuación se relacionan, con expresión de apellidos y nombre, lugar y fecha de nacimiento y nombre de los padres, se presentarán en este Centro Provincial de Reclutamiento a la mayor urgencia para su incorporación a filas, haciéndoles saber que de no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 124 del vigente Código Penal Militar.

Alonso Pérez, Braulio; de Santa Cruz de la Palma. 26-7-1969. Jaime y Elisa.

Benitez Niebla, Agustín; de Santa Cruz de Tenerife. 10-5-1969. Agustín y María.

Brito Pérez, Antonio; de Santa Cruz de La Palma. 31-7-1969. Manuel y Carmen.

Borondo Ibarz, Vicente; de La Laguna. 12-4-1969. Vicente y Eleonor.

Cabrera Concepción, Julián; de Guía de Isora. 11-4-1969. Julián y María.

Cabrera Hernández, Miguel; de La Laguna. 25-4-1969. Santiago y María.

Cabrera Marrero, Juan; de Santa Cruz de Tenerife. 4-5-1969. Celso y Juana.

Castañeda Zamora, Juan; de Santa Cruz de Tenerife. 14-4-1969. Juan y Marcelina.

Delgado Martínez, Juan; de Santa Cruz de Tenerife. 27-4-1969. Alfonso y Manuela.

Díaz Blume, Ricardo; de Santa Cruz de Tenerife. 25-4-1969. José y María.

Díaz-Regañón Villagarcía, Fernando; de Santa Cruz de Tenerife. 11-4-1969. Fernando y Milagros.

Espinosa Cañamares, Ramón; de Santa Cruz de Tenerife. 4-4-1969. Vicente y María.

Expósito Alonso, Juan; de Arafo. 29-4-1971. Ricardo y María.

Fernández Padilla, Carlos; de Santa Cruz de Tenerife. 5-4-1969. Luis y Concepción.

Gallardo Herrera, Juan; de Santa Cruz de Tenerife. 25-4-1969. Antonio y Esther.

Ganmerli Pérez, Jorge; de Santa Cruz de Tenerife. 31-7-1969. Helmun y María.

García Fernández, José; de Santa Cruz de Tenerife. 6-4-1969. Ismael y Candelaria.

García Hernández, Francisco; de Santa Cruz de Tenerife. 23-4-1969. Agustín y Rita.

García Morales, Santiago; de Santa Cruz de Tenerife. 27-4-1969. Francisco y María.

Geriz Martín, Onésimo; de Santa Cruz de Tenerife. 31-7-1969. Onésimo y Argelia.

González Díaz, Hilario; de Santa Cruz de Tenerife. 6-4-1969. José y Arabia.

González Perera, Juan; de Santa Cruz de Tenerife. 13-5-1969. José y Blanca.

Gutiérrez Pérez, Ramón; de Punta Gorda. 8-4-1969. Justo.

Heredia Barrui, Ramón; de Santa Cruz de Tenerife. 10-5-1969. Ramón y María.

Hernández Rodríguez, José; de La Orotava. 2-5-1969. Siverio y Luisa.

Izquierdo de la Rosa, Juan; de Santa Cruz de Tenerife. 6-5-1969. Vicente y Marcelina.

Lorenzo Donis, Gerardo; de Santa Cruz de Tenerife. 20-4-1969. Domingo y María.

Martínez Martínez-Pardo, Vicente; de Santa Cruz de Tenerife. 3-5-1969. Vicente y Ana.

Pérez Hernández, Amado; de Breña Alta. 12-5-1969. Amado y Ambrosia.

Pérez Quintana, Pedro; de Santa Cruz de Tenerife. 28-7-1969. Alfonso y Rosalba.

Pérez Rodríguez, Juan; de Icod de los Vinos. 4-5-1969. Virgilio y Evelia.

Reyes Rivet, Domingo; de Santa Cruz de Tenerife. 2-5-1969. Domingo y Veronique.

Rodríguez Luis, José; de Santa Cruz de Tenerife. 29-4-1969. Alberto y Dolores.

Romero Domínguez, Roberto; de Santa Cruz de Tenerife. 28-7-1969. Justo y María.

Rubio Franco, Francisco; de Santa Cruz de Tenerife. 22-4-1969. Víctor y Emilia.

Sánchez Gebauer, Iván; de Tegueste. 27-7-1971. Rafael y Catalina.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 1990.—El Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, Pedro Sánchez Pereira.—488.

★

En virtud de lo acordado por Providencia de fecha 7 de marzo de 1990, recaída en las diligencias previas 22/97/89, se notifica a Isidoro López Alvarez la resolución dictada en las mismas, cuyos hechos y parte dispositiva se transcriben a continuación:

«Auto del Juez Togado territorial número 22, señor Esquivias López-Cuervo. En Sevilla a 30 de enero de 1990.

Dada cuenta.

Hechos

Unico: Las presentes diligencias previas 22/97/89 se incoaron por Auto de este Juzgado de fecha 27 de noviembre de 1989 en esclarecimiento de los hechos contenidos en el parte dado por el Capitán don Antonio Juan Naranjo Camero, del R.A.C.A. número 14, y practicadas que han sido cuantas diligencias se han estimado necesarias resulta que, el pasado día 1 de noviembre y sobre las diecinueve horas, en la localidad de Pilas (Sevilla), el C.L.P., Isidoro López Alvarez es detenido en estado de embriaguez, comunicado este extremo al Gobierno Militar de esta plaza, una patrulla de la Policía Militar recoge al citado C.L.P., siendo trasladado a las dependencias del R.A.C.A. número 14 donde queda en prisión preventiva, donde debido a su estado se desplomó al suelo dándose un fuerte golpe en la frente

y produciéndose una herida contusa, por lo que fue evacuado al Hospital Militar quedando ingresado, encontrándose en la actualidad curado de sus lesiones y sin secuelas en su Unidad de destino.

Parte dispositiva

Se decreta la terminación de estas diligencias previas y se acuerda el archivo de las mismas.

Notifíquese esta resolución al Fiscal Jurídico Militar, a la Autoridad promotora del parte e interesado y comuníquese al Tribunal Militar Territorial Segundo, a quienes se hará saber que contra esta resolución podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y, una vez firme, ejecútase este auto dejando nota bastante en los libros de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se cumplimentó lo mandado, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Isidoro López Alvarez expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y tablón de anuncios de este Juzgado; que firmo en Sevilla a 7 de marzo de 1990.—491.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de Reintegro por alcance número 62/89, del ramo de diputación, provincia de Barcelona.

Edicto

El Secretario del procedimiento de reintegro por alcance número 62/89, del ramo de Diputación, provincia de Barcelona, en méritos a lo acordado en providencia de 18 de abril, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.—Que con fecha 17 de abril de 1990, se ha recibido, por el Consejo de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 62/89, del ramo de Diputación, provincia de Barcelona, dimanante de las actuaciones previas número 649/85.

Segundo.—Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos, supuestamente motivadores de responsabilidad por alcance, son los siguientes:

Don Enrique Fernandez Jubany, funcionario interino de la Diputación de Barcelona, ejerció de hecho la jefatura de un Negociado Administrativo en la Granja-Escuela «Torre Marimón», en el período comprendido entre abril de 1982 y junio de 1985.

En dicha oficina se recibían y canalizaban todos los ingresos y gastos del Centro, que el señor Fernández Jubany manejaba, registraba y liquidaba directamente.

De las actuaciones previas practicadas se deduce la existencia de un presunto alcance en los fondos públicos del siguiente tenor:

Primero.—Resumen de las cantidades no ingresadas en las cuentas de la Diputación en los ejercicios 1983-1985 y que figuran contabilizadas en los Registros de explotación: 5.865.633 pesetas.

Segundo.—Gastos realizados que figuran en los Registros de explotación y que no se habían tenido en cuenta en las respectivas liquidaciones: 1.137.432 pesetas.

Total importe presunto alcance: 4.728.201 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de abril de 1990.—El Secretario, J. Medina.—5.514-E.